
A V I S O S J U D I C I A L E S

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**
C. PROMOTORA HABITACIONAL SAN JUAN DE ARAGÓN S.A.

EMPLAZAMIENTO: Se le hace saber que en el expediente 945/2019, juicio Ordinario Civil de Usucapión, promovido por LAURA PATRICIA DIAZ SÁNCHEZ, en contra de PROMOTORA HABITACIONAL SAN JUAN DE ARAGÓN S.A. y FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE HABITACIONES POPULARES (FONHAPO): radicado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, el Juez dictó un auto ordenando emplazarlo, haciéndole saber que deberá presentarse en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a dar contestación a la demanda, apercibido que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial. **PRESTACIONES:** a). Se declare mediante sentencia definitiva que ha operado por prescripción positiva de buena fe (USUCAPION) en favor de la suscrita de la vivienda denominada CASA DUPLEX TIPO VD-1000 NUMERO 01 ATRÁS DEPARTAMENTO 04 DERECHA CONDOMINIO número 21, UBICADO EN LA CALLE BOSQUES DE TETUAN LOTE 21, MANZANA 77 COLONIA BOSQUES DE ARAGON, MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO. b).- En consecuencia de lo anterior se ordene enviar el oficio correspondiente al Instituto de la Función Registral del Estado de México, a efecto de que proceda a inscribir la sentencia por la cual se me declare propietaria del bien descrito y se cancele el registro que aparece a favor de PROMOTORA HABITACIONAL SAN JUAN DE ARAGON S.A. **HECHOS:** 1.- Con fecha 31 de octubre de 1988, la suscrita celebó contrato de compraventa con garantía Hipotecaria con al Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO) representado por el Director General y Delegado Fiduciario Especial, Licenciado Manuel Aguilera Gómez, respecto de la vivienda o casa en condominio ubicada en Tetuan manzana 77 lote 21, condominio 21, dúplex 01, variante 04, tipo VD-1000, del fraccionamiento Bosques de Aragón, Municipio de ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, como consta en el contrato que al efecto anexo y como les consta a varias personas y vecinos de la colonia. El contrato que se firmo es el origen de la posesión de la suscrita, pero la garantía hipotecaria a que hace mención nunca se inscribió o protocolizó para inscribirse ante el entonces Registro Público de la Propiedad y del Comercio. 2.- En consecuencia de lo anterior el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO), entregó a la suscrita la posesión física y material del inmueble en condominio, misma que he ostentado desde entonces a la fecha, de manera continua, pública, de buena fe, pacífica y en calidad de propietaria, ejerciendo actos de dominio sobre esta propiedad, como les constan a varias personas y vecinos del fraccionamiento que se han percatado de la calidad con que se ostenta la suscrita. 3.- El inmueble materia de este juicio fue pagado en su totalidad como se acredita a través de la carta finiquito de fecha 7 de octubre de 1999 que al efecto se anexa, a través de la cual se desprende que el pago total del bien descrito fue recibido por el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO). 4.- En razón de la compraventa celebrada me fueron entregados diversos documentos que se anexan a este ocurso, mismos de los cuales se desprende que pertenecen al inmueble que se pretende usucapir, además la suscrita ha efectuado diversos pago como traslado dominio y pagos correspondientes de predio y agua y también he realizado mejoras al bien inmueble para una cómoda forma de habitarlo, como le consta a vecinos del lugar. 5.- Así las cosas desde que pague por completo el bien multicitado, me otorgo el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO) la constancia de liquidación del bien inmueble el día 7 de octubre de 1999, pero desde ese momento se han negado a la firma de escritura pública por causas que desconocía. 6. Es necesario mencionar a su señoría que a pesar de que dicho inmueble me fue vendido por el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO), sin embargo ante el Instituto de la Función Registral aparece inscrito a favor de Promotora Habitacional San Juan de Aragón S. A. tal y como se desprende del Certificado de inscripción otorgado por el mencionado instituto, por lo que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.325.4, entablo la demanda en contra del codemandado, para satisfacer el requisito que el supuesto legal establece. 7.- Ahora bien como podrá apreciar su señoría en el contrato origen de mi posesión no se establecieron con claridad las medidas y colindancias del inmueble, sin embargo como se puede apreciar en el certificado de inscripción proporcionado por el Instituto de la Función Registral del Estado de México, que me otorgo por lo datos proporcionados, el bien inmueble que se pretende usucapir, tiene una superficie total de 80.00 Metros cuadrados (ochenta metros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias: AL PONIENTE: 4.925 METROS CON EL PATIO DEL DEPARTAMENTO 03, AL NORTE: 3.35 METROS CON SU PROPIO PATIO, AL ORIENTE: 1.00 METRO CON EL MISMO PATIO, AL NORTE: 3.325 METROS CON EL MISMO PATIO, AL ORIENTE: 5.85 METROS CON LOTE 22, AL SUR: 3.325 METROS CON EL ÁREA COMÚN ABIERTA, AL ORIENTE: 0.575 METROS CON LA MISMA ÁREA, AL ORIENTE: 0.575 METROS CON LA MISMA AREA, AL SUR: 1.675 METROS CON EL DEPARTAMENTO 03, AL PONIENTE: 2.50 METROS CON EL MISMO DEPARTAMENTO, AL SUR: 1.675 METROS CON EL MISMO DEPARTAMENTO. ABAJO: 4.00 M2 CON SU PROPIO TERRENO.- ARRIBA: 40.00 M2 CON SU PLANTA ALTA. ***PLANTA ALTA*** SUPERFICIE 40.00 M2. AL PONIENTE: 4.925 METROS CON EL VACIO DEL DEPARTAMENTO 03, AL NORTE: 3.35 METROS CON EL VACIO DE SU PROPIO PATIO, AL ORIENTE: 1.00 METRO CON EL MISMO VACIO, AL NORTE: 3.325 METROS CON EL MISMO VACIO, AL ORIENTE: 5.85 METROS CON EL LOTE 22, AL SUR: 3.325 METROS CON EL VACIO DEL ÁREA COMÚN ABIERTA, AL ORIENTE: 0.575 METROS CON EL MISMO VACIO, AL SUR: 1.675 METROS CON DEPARTAMENTO 03, AL PONIENTE: 2.50 METROS CON EL MISMO DEPARTAMENTO, AL SUR: 1.675 METROS CON EL MISMO DEPARTAMENTO** BAJO*** 40.00 M2 CON SU PLANTA BAJA. ARRIBA: 4.00 M2 CON LA AZOTEA GENERAL. ***PATIO*** SUPERFICIE 21.00 M2 AL PONIENTE: 2.625 METROS CON EL PATIO DEL DEPARTAMENTO 03, AL NORTE: 6.60 METROS CON LOTES 3, 4 Y 5, AL ORIENTE: 3.675 METROS CON LOTE 22, AL SUR: 3.325 METROS CON SU PROPIO DEPARTAMENTO, AL PONIENTE 1.00 METRO CON EL MISMO DEPARTAMENTO, AL SUR: 3.35 METROS CON EL MISMO DEPARTAMENTO. 8. Ahora bien la posesión que he venido ostentando del inmueble materia del presente juicio y del cual tengo en pleno dominio ha sido bajo los siguientes atributos: a) EN CONCEPTO DE PROPIETARIA, toda vez que el origen de posesión se deriva del contrato celebrado por la suscrita y el Fideicomiso Fondo Nacional Habitaciones Populares (FONHAPO) y por lo tanto me he ostentado con tal carácter frente a todos nuestros vecinos, de b) PACÍFICA, ya que la posesión que he venido ostentando desde el día que se me entrego y no he sido molestado por persona física o moral alguna o por autoridad que pretendan tener algún derecho sobre el bien inmueble. c) CONTINUA, porque la posesión la tengo desde el momento en que se me entregó y no la he interrumpido ya que siempre he vivido en el inmueble, materia del presente juicio. d) PÚBLICA, debido a que la posesión que ostento me es reconocida por vecinos del lugar y siempre la he ostentado sin limitación alguna. e)

DE BUENA FE, debido a que la suscrita tiene la posesión física y material del inmueble motivo del presente juicio, debido a que me fue entregada por medio del contrato de compraventa que celebre con el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO), por lo que la posesión es de buena fe y en concepto de propiedad del inmueble que se pretende usucapir.

Se expide el presente edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO Oficial del Estado, el Boletín Judicial y en cualquier diario de mayor circulación en esta ciudad. Dado en Nezahualcóyotl, Estado de México el 10 de septiembre de 2021. DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: nueve de diciembre de dos mil veinte y treinta de agosto de dos mil veintiuno.- Secretario de Acuerdos, M. en D. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

7743.- 6, 15 diciembre y 7 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

TECHNOGAR, S.A.

Por medio del presente y en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha veintisiete de octubre del año en curso se le hace saber que en el JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLÁN, CON RESIDENCIA EN CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, se radico en la VÍA DE PROCEDIMIENTO ESPECIAL (JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN), bajo el expediente número 53/2018 promovido por RAFAEL OLVERA PLACIDO en contra de TECHNOGAR, S.A., por lo que se le ordena emplazarla mediante edictos y por ello se transcribe la relación sucinta de las siguientes **PRESTACIONES** del actor a continuación: **1.** La declaración judicial de Usucapión, a mi favor de la constitución de propiedad por prescripción adquisitiva respecto del inmueble ubicado Av. De las Islas No. 8, manzana 27, lote 4, sección o distrito H-22, colonia Atlanta, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con una superficie de 128.10 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Al norte: 18.30 Metros con lote 5, al sur 18.30 Metros con lote 3, Al oriente: 7.00 Metros con lote 24 y Al poniente: 7.00 Metros con lote 150; **2.** La cancelación de la inscripción de propiedad del mencionado predio, el cual se encuentra inscrito a favor de TECHNOGAR, S.A., y consta en el Instituto de la Función Registral de Cuautitlán, Estado de México, bajo el folio real electrónico 00353833, la partida 710 del libro 1º, volumen 65, Sección I, con fecha de inscripción el 7 de noviembre de 1978; **3.** La declaración de que ha operado la Usucapión a mi favor y así mismo la subsecuente inscripción a favor del actor, por parte del INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, de la propiedad que en su momento procesal oportuno me sea otorgada del inmueble con antelación descrito en el numeral marcado con el número uno, a fin de que se me declare legítimo propietario del mismo. Fundando su demanda en los siguientes **HECHOS**: **1.** Con fecha 9 de febrero de 1980 la SRA. MA. DEL ROCIO VILLASECA TREJO Y EL C. ARTURO VALENCIA ORTIZ celebraron contrato con el C. FRANCISCO JAVIER OLVERA TAJA, respecto del predio ubicado en el lote 04 de la manzana 27, en el fraccionamiento Cuautitlán Izcalli, Estado de México, actualmente con la nomenclatura oficial identificada como avenida de las Islas, No. 8, manzana 27, lote 04, sección o distrito H-22, colonia Atlanta antes Cuautitlán Izcalli, EN EL Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, inmueble que cuenta con una superficie de 128.10 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: Al norte: 18.30 Metros con lote 5, al sur 18.30 Metros con lote 3, Al oriente: 7.00 Metros con lote 24 y Al poniente: 7.00 Metros con lote 150; en su momento de la demandada Technogar, S.A., giro carta instrucción al Notario Público No. 10 en el Estado de México, a efecto de llevar a cabo la escrituración derivada de la casa ubicada en el lote 04 de la manzana 27 del Fraccionamiento Cuautitlán Izcalli, Estado de México, en la cual constan los datos necesarios para la posterior escrituración a favor del C. Francisco Olvera Taja. Hecho que se acreditó debidamente con las documentales privadas originales que adjunto como anexo 1; **2.** El día 10 de agosto de 2007 adquirí la posesión física, jurídica y material del predio ubicado en lote 04 de la manzana 27 en el Fraccionamiento Cuautitlán Izcalli, Estado de México, (actualmente avenida de las Islas, No. 8, manzana 27, lote 04, sección o distrito H-22, colonia Atlanta antes Cuautitlán Izcalli, en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México) en forma pacífica, continua, pública, de buena fe, y en concepto de propietario, desde hace 10 años con 4 meses, cuya causa generadora de la posesión derivó de que en la fecha indicada celebre en mi calidad de comprador el contrato de compraventa con el C. FRANCISCO JAVIER OLVERA TAJA, quien me vendió el inmueble en cita en presencia de los testigos las CC. MARÍA GUADALUPE ERNESTINA ZEPEDA MALDONADO Y BERTHA PLÁCIDO LUEVANO, entregándome inmediatamente la posesión material del mismo respecto del bien inmueble mencionado, sin que a la fecha se me haya reclamado o disputado la posesión del inmueble. Este hecho lo acreditó con la documental privada que en original presento ante su Señoría identificado como anexo 2, **3.** En la misma fecha en la que se celebró el contrato a que se refiere el hecho anterior, se pactó que el precio de la operación de la compraventa fue de 260,000.00 (doscientos sesenta y mil pesos m.n. 00/100), el cual fue pagado en una sola exhibición al momento de la celebración del contrato; **4.** El inmueble de referencia se identifica plenamente con las siguientes medidas y colindancias y cuenta con una superficie de 128.10 metros cuadrados: Al norte: 18.30 Metros con lote 5, al sur 18.30 Metros con lote 3, Al oriente: 7.00 Metros con lote 24 y Al poniente: 7.00 Metros con lote 150, **5.** Como poseedor y en mi calidad de propietario del referido inmueble, he realizado actos públicos de dominio, contando con diversas documentales, poseyendo tal inmueble con los requisitos de Ley para poder usucapir. Para acreditar lo anterior adjunto a su Señoría el anexo 3 consistente en el Certificado de Clave y Valor Catastral de los cuales se desprende que en los archivos municipales de Cuautitlán Izcalli el suscrito el C. RAFAEL OLVERA PLÁCIDO, me encuentro reconocido como propietario y/o poseedor del inmueble ubicado en avenida de las Islas, No. 8, manzana 27, lote 4, colonia Atlanta, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, predio que cuenta con la clave catastral 121-01-925-04-00-0000. Es el caso que en este acto adjunto al presente curso el Certificado de Impuesto Predial y Aportación de Mejoras con No. De Folio 010146/16 de fecha 16 de diciembre de 2016 con el cual se acredita que en los archivos de la Tesorería Municipal de Cuautitlán Izcalli, el inmueble identificado con clave catastral 121-01-925-04-00-0000 se encuentra a nombre de RAFAEL OLVERA PLACIDO y que está ubicado en Av. de las Islas, No. 8, manzana 27, lote 4, colonia Atlanta, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México; así mismo de dicha documental se acredita que el referido inmueble se han efectuado los pagos de impuesto predial y de Aportación de Mejoras como consecuencia del uso y disfrute que he venido efectuando en mi propiedad, para acreditar este hecho se adjunta a la presente el anexo 4; **6.** Bajo protesta de decir verdad manifiesto a ustedes que el predio ubicado en lote 04 de la manzana 27 en el fraccionamiento Cuautitlán Izcalli, Estado de México (Actualmente Avenida de las Islas, No. 8, manzana 27, lote 04, sección o distrito H-22, colonia Atlanta antes Cuautitlán Izcalli, en el

Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México), el cual pretendo usucapir se encuentra inscrito a favor de TECHNOGAR S.A. en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Folio Real Electrónico 00353833, la Partida 710 del libro 1º, volumen 65, Sección I, con fecha de inscripción el 7 de noviembre de 1978, tal y como lo acredito con el Certificado de Inscripción que adjunto al presente y que me fue debidamente expedido, el cual adjunto al presente escrito como anexo 5, 7. El inmueble en cuestión se encuentra registrado en el padrón municipal de predios a nombre del C. RAFAEL OLVERA PLÁCIDO, y desde la fecha en que adquirí el inmueble antes citado, me encuentro en posesión material del mismo en forma pública, continua, pacífica y de buena fe, tal y como lo establece la ley y he venido a ejercitando actos de dominio, pues año con año lo he habitado en calidad de propietario realizando todos los pagos respectivos de impuestos. Motivos por los cuales ha operado a mi favor la prescripción adquisitiva (usucapión) y así mismo la propiedad que se posee del inmueble, dado que adquirí mi casa desde el 10 de agosto de 2007 fecha en la que suscribí el contrato de compraventa que acompaño al presente escrito, hechos que le constan a las ciudadanas de nombres MARÍA GUADALUPE ERNESTINA ZEPEDA MALDONADO Y BERTHA PLÁCIDO LUEVANO, ya que ante su presencia el C. FRANCISCO JAVIER OLVERA TAJA y el suscrito celebramos el contrato de compraventa que adjunto al presente como anexo 2, sirve de apoyo a lo anterior la tesis jurisprudencial XX. J/40, Novena Época, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tribunales Colegiados de Circuito, con número de registro 199538, fecha V, Enero de 1997, página 333, que a continuación se invoca "PRUEBA TESTIMONIAL ES IDONEA PARA ACREDITAR LA CALIDAD DE LA POSESIÓN". La prueba testimonial es idónea para acreditar no solo el origen de la posesión sino también la calidad acta para prescribir. En virtud de haber poseído el inmueble de referencia por el tiempo y con las condiciones que establece la ley, vengo por medio de este escrito a promover el presente a fin de que previos los trámites correspondientes, se declare por sentencia definitiva que ha adquirido la propiedad del mismo. Por lo que en virtud de haber poseído el predio de referencia por el tiempo y con las condiciones que establece la ley, se declare por sentencia definitiva que he adquirido la propiedad del mismo, juicio que se entabla para el efecto de regularizar mi posesión, ya que solicito que mi calidad de poseedor cambie a propietario.

Asimismo, el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha veintisiete de octubre de dos mil veintiuno, ordenó emplazar a la demandada TECHNOGAR S.A., con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles de la entidad en vigor, emplácese por medio de EDICTOS, que contendrán una relación sucinta de la demanda y que se publicarán por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, asimismo deberá fijarse en la puerta del juzgado, copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de TREINTA (30) DÍAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las subsecuentes notificaciones por medio de lista y boletín judicial, conforme lo dispone el artículo 1.165 fracción III del ordenamiento legal en cita. Se expiden a los once días del mes de noviembre de dos mil veintiuno. DOY FE.

VALIDACIÓN FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN; VEINTISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA MARISOL HUERTA LEÓN.-RÚBRICA.

869-A1.- 6, 15 diciembre y 7 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 2096/2021.

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

Se les hace saber que en el expediente número 2096/2021 que se tramita en este Juzgado, FLORENTINO ANGELES MONDRAGON, promueve por su propio derecho en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre DECLARACION JUDICIAL DE QUE HA OPERADO A FAVOR DE FLORENTINO ANGELES MONDRAGON LA CONSUMACION DE LA PROPIEDAD POR INSCRIPCION DE LA POSESION Y QUE DE POSEEDOR SE HA CONVERTIDO EN PROPIETARIO, respecto del inmueble ubicado en BARRIO DE SAN JOAQUIN, MUNICIPIO DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MEXICO, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 19.10 metros con SERVIDUMBRE DE PASO; AL SUR.- 28.01 metros con JESUS ANGELES MONDRAGON; AL ORIENTE.- 72.15 metros con SERVIDUMBRE DE PASO; AL PONIENTE.- 76.66 metros con DEMETRIO ANGELES SALAZAR. Con una superficie aproximada de 1,741.00 metros cuadrados.

Que desde que lo adquirió de BONIFACIO ANGELES SALAZAR, lo ha venido poseyendo en concepto de propietario de forma pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario. Lo que se hace saber a quién se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley.

Se expide para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria. Dado en Ixtlahuaca a uno del mes de diciembre del año dos mil veintiuno. DOY FE.

FECHA DE VALIDACIÓN VEINTINUEVE (29) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).- CARGO: SECRETARIO DE ACUERDOS, NOMBRE: MAYRA MARTÍNEZ LÓPEZ.- FIRMA.-RÚBRICA.

8091.- 21 diciembre y 7 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

A TODO INTERESADO.

En los autos del expediente número 2097/2021, LUZ MARÍA ÁNGELES MONDRAGÓN, promueve Vía de Procedimiento Judicial No Contencioso, la Inmatriculación, respecto de un inmueble ubicado en Barrio San Joaquín, Municipio de Ixtlahuaca, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al NORTE: 20:48 metros, colinda con Servidumbre de paso; al SUR: 30.31 metros y colinda con Isaías Ángeles Mondragón; al ORIENTE: 67.69 metros, colinda con David Salazar Domínguez e Isabel Salazar García y al PONIENTE: 71.24 metros y colinda con Servidumbre de paso. Con una superficie de 1,741.00 metros cuadrados (un mil setecientos cuarenta y un metros cuadrados).

El Juez del conocimiento dictó auto de fecha veintinueve de noviembre de dos mil veintiuno, donde se ordena publicar los edictos en el Diario Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de esta Ciudad de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho terreno, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en la ciudad de Ixtlahuaca, México, a los siete días del mes de diciembre de dos mil veintiuno. DOY FE.

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE IXTLAHUACA, MEXICO, QUIEN FIRMA POR ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE FECHA DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, LIC. JORGE LUIS LUJANO URIBE.-RÚBRICA.

8091.- 21 diciembre y 7 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En los autos del expediente número 1789/2021, el señor ISAÍAS ÁNGELES MONDRAGÓN, por su propio derecho, promueve Procedimiento Judicial No Contencioso, sobre Inmatriculación Judicial, respecto de un terreno ubicado en el Barrio de San Joaquín, Municipio de Ixtlahuaca, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al Norte: 30.31 metros, colinda con Luz María Ángeles Mondragón, al Sur: 38.00 metros, colinda anteriormente con Porfirio Gómez hoy con José Luis Fuentes García, al Oriente: 49.40 metros, colinda con Isabel Salazar García y Matilde Salazar García, al Poniente: 53.18 metros, colinda con Servidumbre de Paso; el cual cuenta con una superficie total aproximada de 1,741.00 metros cuadrados.

El Juez del conocimiento dictó un auto de veintinueve de noviembre de dos mil veintiuno, donde se ordena publicar los edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en Ixtlahuaca, México, a 30 de Noviembre de dos mil veintiuno. DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: 29 de Noviembre de 2021.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EN D. JULIA MARTINEZ GARCÍA.-RÚBRICA.

8091.- 21 diciembre y 7 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En los autos del expediente número 1818/2021, el señor JESÚS ÁNGELES MONDRAGÓN, por su propio derecho, promueve Procedimiento Judicial No Contencioso, sobre Inmatriculación Judicial, respecto de un terreno ubicado en el Barrio de San Joaquín, Municipio de Ixtlahuaca, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al Norte: 28.01 metros, colinda con Florentino Ángeles Mondragón, al Sur: 35.24 metros, colinda anteriormente con Porfirio Gómez hoy con José Luis Fuentes García, al Oriente: 53.69 metros, colinda con Servidumbre de Paso, al Poniente: 58.10 metros, colinda con Demetrio Ángeles Salazar; el cual cuenta con una superficie total aproximada de 1,741.00 metros cuadrados.

El Juez del conocimiento dictó un auto de dos de diciembre de dos mil veintiuno, donde se ordena publicar los edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.

Dado en Ixtlahuaca, México, a 07 de Diciembre de dos mil veintiuno. DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: 02 de Diciembre de 2021.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EN D. JULIA MARTINEZ GARCÍA.-RÚBRICA.

8091.- 21 diciembre y 7 enero.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

En el expediente marcado con el número 833/2021, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso (Información de Dominio) promovido por JOSEFINA EULOGIA CAMACHO QUEZADA respecto del bien inmueble ubicado en Isabel la Católica número cinco (5), San Bartolomé Tlaltelulco, Municipio de Metepec, Estado de México, C.P. 52160, El terreno motivo de la presente solicitud, cuenta con las siguientes colindancias medidas y superficie: NORTE 22.86 metros con el señor Honorio Camacho, Al Sur: 22.86 metros con el señor Alfonso Camacho, Al Oriente: 4.35 metros con calle Isabel la Católica, Al Poniente: 4.35 metros con el señor Ignacio Camacho. Con una superficie aproximada de 98 metros cuadrados, el cual se adquirió en fecha veinte (20) de septiembre de mil novecientos noventa y tres (1993), adquirí de de la señora Heriberta Quezada Rivera, en tanto, SE ADMITIERON a trámite las presentes DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO y a efecto de señalar fecha para la recepción de la información testimonial, háganse las publicaciones por edictos por dos veces en intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria en la entidad, con el fin de que quien se sienta afectado, comparezca a este juzgado a deducirlo en términos de ley.

Metepec, México, a 15 de Diciembre de dos mil veintiuno. DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO A LOS AUTOS DE FECHAS SEIS Y SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO CIVIL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO, M. EN D. LUCIA MARTINEZ PEREZ.-RÚBRICA.

8102.- 21 diciembre y 7 enero.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

AMADA VIDAL CARLILLO. En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha nueve (09) de diciembre del dos mil veintiuno (2021), dictado en el expediente número 2045/2021, demandando en la VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO, solicitando se le declare propietaria del terreno denominado "CUAMANCO", se expide el presente edicto para notificar que la parte actora promueve: DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para que sea comprobada debidamente la posesión que he ejercido sobre el terreno denominado "CUAMANCO", ubicado en En el Municipio de Amecameca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: Norte: 25.50 metros y colinda con Eva Irma Tenorio Bernal, Sur: 25.50 metros y colinda con Angel Alvaro Flores Meléndez, Oriente: 160.00 metros y colinda con Gregorio Iván Mejía González y Poniente: 160.00 metros y colinda con Mauro Conde Reyes. Con una superficie de 4,080.00 metros cuadrados (cuatro mil ochenta metros cuadrados), para que se declare judicialmente que me he convertido en propietaria de dicho inmueble como poseedora del mismo, ordenando se inscriba en el Registro Público de la Propiedad, hoy Instituto de la Función Registral del Estado de México, de este distrito judicial; haciéndose las ulteriores notificaciones por medio de lista y boletín judicial.

Publíquese el presente por Dos veces con intervalos de por lo menos dos días, publicándolos tanto en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, como en un periódico de mayor circulación diaria, ello en cumplimiento al diverso 3.23 del Código adjetivo de la materia vigente en la Entidad; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo de la información. Expedido en Amecameca, Estado de México, a los dieciséis (16) días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021). DOY FE.

VALIDACIÓN: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 09 de diciembre de 2021.- Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto: SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JESICA DURAN HERNANDEZ.-RÚBRICA.

8104.- 21 diciembre y 7 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TEOTIHUACAN
E D I C T O**

EUSEBIO RIVERO FLORES por su propio derecho, promueve en el expediente número 1782/2021, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del Inmueble denominado "LA GARITA", ubicado en CALLE MIGUEL HIDALGO, NÚMERO QUINCE, ACOLMAN, MUNICIPIO DE ACOLMAN, ESTADO DE MÉXICO, que en fecha QUINCE (15) DE JUNIO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE (1997), lo adquirió de VICENTE PABLO RIVERO RODRIGUEZ, mediante contrato de donación, que la posesión que ejerce sobre dicho inmueble es en calidad de propietario de forma pública, pacífica e ininterrumpida, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias actuales: AL NORTE: 17.20 (diecisiete punto veinte metros) colinda con CRISTINA VELAZQUEZ; AL SUR: 17.20 (diecisiete punto veinte metros) colinda con CALLE MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA; AL ORIENTE: 20.55 (veinte punto cincuenta metros) colinda con JUAN RIVERO FLORES; AL PONIENTE: 20.55 (veinte punto cincuenta metros) colinda con CALLE EMILIANO ZAPATA; con una superficie total de 353.40 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PUNTO CUARENTA METRO CUADRADOS).

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO LOCAL DE MAYOR CIRCULACIÓN.

TEOTIHUACAN, ESTADO DE MÉXICO, A LOS SEIS (06) DIAS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).- ATENTAMENTE.- LIC. CARLOS MORENO SÁNCHEZ.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA CON RESIDENCIA EN TEOTIHUACAN.-RÚBRICA.

El Secretario Judicial de Acuerdos, en términos de la circular 61/2016, se encuentra facultado para suscribir y autorizar con su firma en seguimiento a las resoluciones judiciales de sus titulares, toda clase de oficios, exhortos, despachos y en general todo tipo de medios de comunicación procesal con otros órganos jurisdiccionales, instituciones y empresas privadas.

8111.- 21 diciembre y 7 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 903/2021.

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

Se hace saber, en el expediente 903/2021, que se tramita en este juzgado, promueve KARLA GARCIA BERNAL, por su propio derecho, promueve en vía de Procedimiento Judicial no Contenciosos, Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en Calle Jesús González Ortega, sin número, colonia Ferrocarriles Nacionales, Delegación Independencia, Toluca, México, con las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE: 11.38 metros y colinda con Resinas de México actualmente PHARMA CLUB;

AL SUR: 11.65 metros y colinda con Prolongación Jesús González Ortega;

AL ORIENTE: 09.06 metros y colinda con lote número dos; y

AL PONIENTE: 09.63 metros con Americio Gutiérrez.

Con una superficie de 107.55 metros cuadrados.

A partir del diez (10) de septiembre del año dos mil quince (2015), KARLA GARCIA BERNAL, ha estado en posesión pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietaria. Lo que se hace saber a quién se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezca ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley.

Se expide para su publicación por dos intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria. Dado en Toluca, México; a los dieciséis (16) días del mes de Diciembre del año dos mil veintiuno (2021). DOY FE.

FECHA DE ACUERDO EN QUE SE ORDENA: DIEZ (10) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).- SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. ERIKA YADIRA URIBE FLORES.-RÚBRICA.

8114.- 21 diciembre y 7 enero.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 826/2021, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso sobre DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por ARTURO MONTIEL YAÑEZ, la Maestra en Derecho Adriana Mondragón Loza, Jueza Séptimo Civil del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, Estado de México, en auto de fecha quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), dio la intervención correspondiente a la Agente del Ministerio Público adscrita a este Juzgado, para que manifestará lo que a su representatividad social corresponda, asimismo ordenó realizar las publicaciones de los edictos respectivos; por lo que se hace saber que en el juicio que nos ocupa el actor reclama: la INFORMACIÓN DE DOMINIO respecto al inmueble ubicado en CALLE MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA S/N, COLONIA LA PROVIDENCIA, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias: 1. AL NORTE: partiendo del punto noroeste en una línea de poniente a oriente 71.08 metros con camino de paso, hoy servidumbre de paso; 2. AL NORTE: dos líneas discontinuas descritas de poniente a oriente, la primer línea de 9.88 metros colindante con José Luis Velasco Lino, la segunda línea de 67.30 metros colindante con Rafael Salgado Castañeda; 3. AL SUR: En dos líneas continuas descritas de oriente a poniente, la primer línea de 8.01 metros colindante con Juan Salgado Montesinos y la segunda línea de 138.44 metros colindante con Juan Salgado Montesinos, hoy "Metepec Retail Shops" S. de R.L. DE C.V., conocido comercialmente (TOWN SQUARE), delimitado por una barda perimetral; 4. AL ORIENTE: En 8 líneas continuas descritas de Norte a Sur, la primer línea 84.63 metros, la segunda línea de 12.73 metros, la tercer línea de 6.32 metros, la cuarta línea de 9.56 metros, la quinta línea de 1.79 metros, la sexta línea de 6.13 metros, la séptima línea de 8.53 metros y la octava línea de 6.00 metros, todas las líneas colindantes con la Calle Miguel Hidalgo y Costilla; 5. AL PONIENTE: cuatro líneas discontinuas descritas de Sur a Norte, la primer línea de 46.53 metros colindante Calle Vecinal, la segunda línea de 1.90 metros, colindante con José Luis Velasco Lino, la tercer línea de 35.79 metros colindante con Rafael Salgado Castañeda, y la cuarta línea de 52.28 metros, colindante con Rafael Salgado Castañeda, con una Superficie total de 13,170.65 (trece mil ciento setenta metros cuadrados con sesenta y cinco centímetros).

Por tanto, publíquense por DOS VECES con intervalos de por lo menos de DOS DÍAS en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria, para que se informe de la tramitación del presente asunto a quien o quienes, se crean con igual o mejor derecho y comparezcan a este juzgado a deducirlo en términos de la ley.

Se expide el presente en el Municipio de Metepec, Estado de México, el día veintiuno del mes de diciembre de dos mil veintiuno.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. BENITO JUÁREZ ORTIZ.-RÚBRICA.

Validación. Fecha de auto que ordena la publicación: veintiuno de diciembre de dos mil veintiuno.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. BENITO JUÁREZ ORTIZ.-RÚBRICA.

16.- 7 y 12 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 1700/2021, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INMATRICULACION JUDICIAL), promovido por HECTOR ALBINO GONZALEZ GOMEZ, respecto del predio ubicado en el paraje denominado "EL HUIZACHITO", actualmente identificado en CALLE IGNACIO ZARAGOZA SIN NUMERO, COLONIA LOMAS DE TENOPALCO, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MEXICO, con una superficie total aproximada de 265.34 mts2 (doscientos sesenta y cinco punto treinta y cuatro metros cuadrados), mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 12.97 mts colinda con CALLE ZARAGOZA; AL SUR 14.40 mts colinda con HECTOR ALBINO GONZALEZ GOMEZ; AL ORIENTE 19.78 mts colinda con HECTOR ALBINO GONZALEZ GOMEZ y AL PONIENTE 20.00 mts colinda con CALLE INSURGENTES.

Se expide a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno, para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en otro periódico de circulación diaria en la Entidad, a efecto de que si existe alguna persona que se sienta afectada con dicha información lo haga valer en términos de Ley.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: veintitrés de noviembre del dos mil veintiuno.- NOTIFICADORA EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA ANDREA DORIA RODRIGUEZ ORTIZ.-RÚBRICA.

18.- 7 y 12 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

A TODO INTERESADO.

En los autos del expediente número 1481/2021, CARLOS IVÁN ALANIS GONZÁLEZ Y AZUCENA VILLEGAS GÓMEZ, por su propio derecho, promueve Procedimiento Judicial No Contencioso sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un inmueble ubicado en domicilio conocido en la Escalera, perteneciente al Municipio de Villa del Carbón, México, con clave catastral 0370400645000000 el cual cuenta con una superficie de 1,000.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias al norte: en 4.36 (cuatro punto treinta y seis) metros con camino vecinal; al sur: 14.00 (catorce) metros con carretera principal a la Escalera; al oriente: 116.00 (ciento dieciséis) metros con Calle Sergio Díaz Leal; y al poniente: 115.26 (ciento quince punto veintiséis) metros con Martín Arana Monroy.

El Juez del conocimiento dictó auto de fecha seis de diciembre de dos mil veintiuno, donde se ordena publicar los edictos en Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en Jilotepec, México a los nueve días del mes de diciembre de año dos mil veintiuno. DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación seis de diciembre de dos mil veintiuno.- Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN MARTINEZ JUÁREZ.-RÚBRICA.

19.- 7 y 12 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En los autos del expediente número 1312/2021, CIPRIANO GOMEZ REYES, promovió PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO de DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO respecto de la fracción del terreno ubicado en carretera Libre Toluca-Atacomulco, en el Barrio del Progreso, Municipio de Jocotitlán, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: 22.77 metros, colinda con Carretera Libre Toluca-Atacomulco, AL SUR: 22.56 metros y colinda con Guadalupe Zenaida Enríquez López. AL ORIENTE: 11.03 metros, colinda con Olga Vázquez Marín, AL PONIENTE: 8.15 metros, colinda con Abel González Salazar, el cual cuenta con una superficie aproximada de 217.63 metros cuadrados.

El Juez del conocimiento dicto un auto de fecha veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), donde ordenó la publicación de edictos en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.

Dado en Ixtlahuaca, México, el catorce de diciembre de 2021. DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: 25 de noviembre de dos mil 2021.- Secretario de Acuerdos, LICENCIADA EN DERECHO JULIA MARTINEZ GARCIA.-RÚBRICA.

20.- 7 y 12 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

En los autos del expediente 1268/2021 P. I, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de Dominio), promovido por JESÚS GARCÍA DE PAZ para acreditar la posesión que dice tener sobre el inmueble que se encuentra ubicado en CALLE JUÁREZ SUR NÚMERO 16, BARRIO SAN JUAN EN CALIMAYA, ESTADO DE MÉXICO, que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: EN DOS LÍNEAS UNA DE 16.30 METROS Y LA OTRA DE 3.20 METROS y colinda con BERTHA SÁNCHEZ CÁRDENAS, AL SUR: 20.80 metros y colinda con LUIS GARCÍA LÓPEZ, AL ORIENTE: 8.60 metros y colinda con CALLE BENITO JUÁREZ, AL PONIENTE: EN DOS LÍNEAS UNA DE 80 C.M Y LA OTRA DE 7.80 METROS y colinda con BERTHA SÁNCHEZ CÁRDENAS. Con una superficie aproximada de 175.03 metros cuadrados.

El Juez Tercero Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, admite la solicitud en la vía y forma propuesta y ordeno la publicación de los edictos correspondientes en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria, POR DOS VECES, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el terreno objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de ley.

Se expide en Tenango del Valle, Estado de México; el día veinte de diciembre del año dos mil veintiuno.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA DIECISÉIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS.- SECRETARIO, M. EN D. RUTH ZAGACETA MATA.-RÚBRICA.

23.- 7 y 12 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A JUICIO: TAYDE MEJIA ESQUIVEL: Por medio se hace saber que en el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia se radico el juicio ORDINARIO CIVIL bajo el expediente número 789/2019 Promovido por JESUS ERNESTO MENDOZA BARRAGAN en contra de FRANCISCO GARCIA RAMOS Y MARIA DEL ROCIO COLORADO MEDINA por auto de fecha veintitrés de enero del dos mil veinte se admitió la demanda reconventional y por auto de fecha uno de octubre del dos mil veintiuno se ordena emplazar TAYDE MEJIA ESQUIVEL mediante la publicación de edictos por tanto, se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: La declaración judicial que nos hemos convertido en propietarios por USUCAPION respecto del LOTE 1, MANZANA 55 DE LA SECCION B DEL FRACCIONAMIENTO VALLE DE ANAHUAC, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, La cancelación de la inscripción registrada, actualmente bajo folio real electrónico número: 0015282, inscritas en el Instituto de la Función Registral del Estado de México en donde consta a favor del codemandado BANCO INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BITAL ACTUALMENTE HSBC MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC DE CAPITAL VARIABLE.

En consecuencia, TAYDE MEJIA ESQUIVEL, deberán presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, se previene a los demandados en el sentido de que si pasado dicho termino no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código antes invocado.

PUBLIQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación de la población donde se haga la citación y en el boletín judicial; fíjese en la puerta de este Juzgado, copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide a los diez días de noviembre del año dos mil veintiuno.

VALIDACION: FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENO LA PUBLICACION: UNO DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO.- SECRETARIO, M. EN D. ILIANA JOSEFA JUSTINIANO OSEGUERA.-RÚBRICA.

02-B1.-7, 18 y 27 enero.